

Nombre del Sorteo Promocional: BOOM DE PREMIOS Fecha de inicio: Octubre 05 de 2018

Fecha de Cierre: Enero 11 de 2019 hasta 5:00 p.m. Fecha de sorteo: Sorteo 1. Enero 11 de 2019 – 6:00 p.m.

SORTEO PROMOCIONAL BOOM DE PREMIOS

PROPÓSITO

El siguiente sorteo tiene como propósito realizar un Sorteo Promocional de varios premios durante las vigencias del 05 de octubre de 2018 al 11 de enero de 2019 y en los periodos señalados en estos términos y condiciones.

1. Este sorteo promocional, está dirigido a quienes compran productos en los establecimientos de comercio ubicados dentro del Centro Comercial Portal 80 (Sólo locales comerciales. No participarán las facturas de compra en concesionarios de zonas comunes), serán vigentes desde el día cinco (05) de octubre 2018 y el día once (11) de enero de 2019 hasta las 5:00 p.m.

Por ende, este sorteo promocional es adelantado por el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. en cumplimiento de sus políticas de mercadeo común institucional en beneficio de sus Copropietarios, concesionarios y sus consumidores.

En ese contexto, se procede a continuación a establecer a los Consumidores que deseen participar en este sorteo, los términos y condiciones de acceso a este sorteo promocional de conformidad al artículo treinta y tres (33) del Estatuto del Consumidor Colombiano, el cual reza lo siguiente:

"Artículo 33. Promociones y ofertas. Los términos de las promociones y ofertas obligan a quien las realice y estarán sujetas a las normas incorporadas en la presente ley. Las condiciones de tiempo, modo, lugar y cualquier otro requisito para acceder a la promoción y oferta, deberán ser informadas al consumidor en la publicidad. Sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar, de no indicarse la fecha de iniciación de la promoción u oferta, se entenderá que rige a partir del momento en que fue dada a conocer al público. La omisión de la fecha hasta la cual está vigente o de la condición de que es válida hasta agotar inventario determinado, hará que la promoción se entienda válida hasta que se dé a conocer la revocatoria de la misma, por los mismos medios e intensidad con que se haya dado a conocer originalmente.

INDICACIONES GENERALES PARA TODOS LOS SORTEOS

I. MECÁNICA DE SORTEOS – REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

1.1 Los consumidores interesados en este sorteo promocional, deben haber realizado compras en los establecimientos de comercio ubicados en locales comerciales (Sólo locales comerciales. No participarán las facturas de compra en concesionarios de zonas comunes), debiendo ser dichas compras superiores a ochenta mil pesos (\$80.000) acumulables y registrar las facturas el mismo día en que son emitidas sin perjuicio del medio de pago utilizado, y haber realizado dichas compras entre el día cinco (05) de octubre de 2018 y el día once (11) de enero de 2019 hasta las 5:00 p.m. No se podrán registrar facturas sin fecha de emisión

No se aceptan facturas de fecha anterior al día cinco (05) de octubre de 2018 y posterior al día once (11) de enero de 2019. Para tener certeza sobre la fecha de la compra se tendrá como cierta



la que conste en el cuerpo de la factura, sin perjuicio que la copropiedad pueda verificar con el respectivo establecimiento la legitimidad del documento y veracidad de la información en él contenida.

- 1.2 Para ser incluido en la lista de potenciales beneficiarios de premios, el cliente debe registrar la factura o facturas que acrediten como mínimo la compra por un monto igual o superior a ochenta mil pesos (\$80.000) acumulables en los puntos de información de la Copropiedad formalmente habilitados e identificados, dentro de las fechas o término del sorteo, entregando la respectiva información de contacto del participante, autorizando el uso de dichos datos y aceptando expresamente éstos términos y condiciones.
- 1.3 Cumplidos los requisitos anteriores, el participante se hará acreedor de una (1) boleta por cada ochenta mil pesos en compras que el participante acredite (mediante una o varias facturas). No se entregarán boletas por fracciones inferiores a ochenta mil pesos (\$80.000), por facturas ilegibles o con tachones, o de fecha anterior al día cinco (05) de octubre de 2018 y posterior al once (11) de enero de 2019. Hasta las 5:00 p.m.
 Se entregarán MÁXIMO CINCO (5) BOLETAS POR FACTURA, independientemente del monto
- 1.4 El cliente una vez adquirido el derecho a participar deberá confirmar que toda la información suministrada de datos de contacto, como: (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico) sobre el cuerpo de la boleta estén correctamente. El cliente deberá firmarla en la parte inferior para aceptar las condiciones y restricciones y deberá depositarla personalmente en las respectivas urnas formalmente dispuestas y señaladas por el Centro Comercial para este sorteo promocional.
- 1.5 El registro de facturas y su depósito en las urnas podrá ser realizado a partir del día cinco (05) de octubre de 2018 y el día once (11) de enero de 2019. Hasta las 5:00 p.m. en el punto de información de la Copropiedad, el cual tiene el siguiente horarios de atención:
 - HORARIO PUNTO DE INFORMACIÓN PRIMER NIVEL DIAGONAL AL BANCO AV VILLAS: Lunes a Domingo 9:00 a.m. a 9:00 p.m.*Programación sujeta a cambios
 - En caso de no encontrarse el personal designado en el punto de información, el participante podrá dirigirse a la administración del Centro Comercial en el segundo piso, durante el mismo término de vigencia antes indicada y en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a jueves y viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- 1.6 Cumplidos los requisitos aquí señalados, el interesado adquiere formalmente la condición de participante del sorteo.

II. FECHAS Y HORARIOS DE SORTEO

SORTEO 1

ENERO 11 DE 2019 - 6:00 P.M.

- 20 Tarjeta débito cargadas con \$500.000 cada una, para ser redimidas solo en los establecimientos del Centro Comercial Portal 80.
- 1 vehículo marca Volswagen Gol
- 1 Moto Honda

III. DISPOSICIONES GENERALES

Para tener un correcto desarrollo, funcionamiento y participación de los interesados en este sorteo, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1. El cliente deberá registrar las facturas el mismo día en el que realiza la compra, no se recibirá en días posteriores.



- 2. Las facturas deben incluir el nombre del comprador, quien será el cliente que este registrado. La factura no se podrá registrar a un tercer cliente.
- 3. Los participantes deberán aportar al organizador los datos personales necesarios y reales para acceder al sorteo y autorizar el uso de la información para los propósitos de esta actividad.
- **4.** La falsedad en cualquier documento o en los datos será causal de exclusión del sorteo y dará lugar en todo caso, al inicio de acciones legales.
- **5.** La falta de alguno de los datos obligatorios del participante, motivarán la anulación del mismo de este sorteo.
- **6.** Todas las personas participantes declaran que conocen y aceptan íntegramente las condiciones y restricciones del evento, por lo cual mantendrá indemne al Centro Comercial Portal de la 80 P.H de cualquier reclamo o acción judicial.
- 7. Los ganadores deberán firmar el acta de entrega de los premios del sorteo promocional.
- 8. <u>La negativa del participante a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en el sorteo. (Nombres y apellidos, cedula, dirección, teléfono fijo y/o celular, fecha de nacimiento.</u>
- 9. Los premios estarán sujetos a la normatividad tributaria vigente.
- **10.** El Centro Comercial Portal de la 80 P.H. no se responsabiliza del uso que los ganadores le den a los premios.
- **11.** El Centro Comercial Portal de la 80 P.H., se reserva el derecho de modificar las bases del sorteo, en todo caso, las modificaciones se darán a conocer a los participantes de manera oportuna, previa autorización de la Lotería de Bogotá.
- **12.** La vulneración a las cláusulas y/o procedimiento establecidos, en el presente documento conllevará a la eliminación del participante y revocación inmediata del sorteo.
- 13. La ganancia ocasional correspondiente al 20% del premio será asumida por el Centro Comercial.

IV. CONDICIONES GENERALES

- 1. En este sorteo promocional, solo podrán participar usuarios y/o consumidores mayores de edad que acrediten este requisito, con la presentación de su documento de identidad, salvo las excepciones aquí señaladas.
- 2. El número de premios que se entregaran en este sorteo promocional es el de **VEINTEIDOS (22)**, los cuales serán entregados en un sorteo.
- 3. Las boletas depositadas en las urnas podrán participar única y exclusivamente en este sorteo y en una vez finalizada la fecha de sorteo, las boletas se guardan y se inicia de cero.
- **4.** Se entregarán MÁXIMO CINCO (5) BOLETAS POR FACTURA, independientemente del monto de la factura.
- **5.** Los premios de este sorteo promocional, no podrá ser sustituidos por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien, ni cedido a terceros.
- **6.** El ganador solo se podrá llevar un premio de los veintidos que se entregarán.
- 7. El día del sorteo se sacarán cinco (5) ganadores suplentes que no serán publicados, en caso tal de que alguno de los ganadores principales no acepte el premio por cuestiones ajenas a su voluntad o de su propio consentimiento. El ganador suplente tendrá máximo 30 días hábiles para reclamar el premio, de lo contrario se entregará el premio, al segundo ganador suplente. Los familiares, compañeros permanentes y demás presuntos apoderados del ganador que no acepto el premio, no podrán ser acreedores del premio de conformidad a que cada boleta participante obedece a un título personal intransferible.
- **8.** El ganador debe estar registrado en el sistema de CRM del Centro Comercial Portal 80, sistema creado para el manejo de las compras. En caso de no estar registrado en el sistema de CRM del Centro Comercial Portal 80 el participante interesado, podrá realizar el respectivo registro en este sistema previo al cumplimiento y procedimiento establecido para ello.



- **9.** Las boletas, que sean falsas, estén adulteradas y respecto de la cuales no puedan acreditarse que corresponden a boletas originales del concurso, serán descartadas de la actividad promocional, sin perjuicio de la repercusión e inicio de las acciones legales tendientes del Centro Comercial, al presunto responsable.
- **10.** Los ganadores del sorteo, se publicarán el día hábil posterior al sorteo en las redes sociales, punto de información y pagina web del Centro Comercial (www.portal80.com.co).
- **11.** El Centro Comercial Portal 80 se compromete a entregar el acta del sorteo a los cinco (5) días siguientes de su celebración, así mimo entregará la respectiva acta de entrega del premio sorteado dentro de un término máximo de treinta (30) días calendario.
- **12.** Nos permitimos aclararles que para garantizar la transparencia y la legitimidad de la competencia, se contará en el sorteo con la presencia de un delegado de la Secretaria de Gobierno, quien es la máxima autoridad de la competencia.
- **13.** El Centro Comercial Portal 80 P. H. considera exclusiones de responsabilidad las originadas en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sin perjuicio de las demás legales y reglamentariamente establecidas.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

- A. Los premios se entregarán en la oficina de administración de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los días viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- B. Para entregar el premio deberá entregar fotocopia de la cedula ampliada al 150% y carta informando sus datos y aceptando el premio que le entrega el Centro Comercial.
- C. El participante deberá atender personalmente la entrega del premio y no podrá ser representado por otra persona, a excepción de personas con discapacidad, la cual deberá ser probada al momento de la entrega del premio, por medio de documento que acredite la información del curador y su autorización de a quién debe ser entregado el premio. Dicho documento deberá constar por escrito con su respectiva autenticación y formalidad.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DE TARJETAS DEBITO

- **A.** Se sortearán VEINTE (20) tarjetas débito cargadas cada una con un importe de quinientos mil pesos mcte (\$500.000). La entrega de estas tarjetas no está supedita a la apertura de cuentas del ganador y/o tramites similares.
- **B.** La vigencia de cada tarjeta será de 6 (seis) meses a partir de la primera compra o hasta gastar el valor del cupo mencionado.
- **C.** Las tarjetas Débito, única y exclusivamente podrán ser redimidas en los locales del Centro Comercial Portal de la 80, siempre y cuando tengan datafono (No aplica compras stand).
- **D.** La tarjeta se entrega al portador, por lo tanto el Centro Comercial Portal de la 80 no se hace responsable por pérdida, robo o uso no autorizado de esta tarjeta.
- E. Las tarjetas que se entregarán serán Tarjeta débito.
- **F.** Vale mencionar, que cada tarjeta débito es un documento al portador, el cual es redimible parcial o totalmente hasta por el valor habilitado en el Centro Comercial Portal de la 80.
- **G.** Estas tarjetas no están exentas del 4x1000, por lo tanto este descuento lo asume el ganador.
- H. Las compras serán descontadas del saldo de la tarjeta; si el valor de la compra excede el saldo de la tarjeta podrá cancelar el excedente con cualquier otro medio de pago, tal como lo acepte el establecimiento de comercio, donde se realiza la compra. En los eventos, en los cuales el valor sea inferior, no se hará devolución de dinero. Cada Establecimiento de Comercio del Centro Comercial está sujeto a las políticas establecidas para la recepción de tarjetas débito según el monto.



- I. Las tarjetas no se podrán recargar ni serán cambiadas por dinero en efectivo.
- J. Las tarjetas no serán aceptadas en cualquiera de los Establecimientos de Comercio de la Copropiedad, si presenta adulteraciones de cualquier índole, deterioro o no cumple con las características de seguridad requeridas.
- **K.** Las tarjetas no aplican para compras online en los sitios web de los Establecimientos de Comercio del Centro Comercial Portal de la 80.
- L. Las tarjetas no aplican para transacciones en entidades financieras, pago de servicios públicos, pago de impuesto predial y/o transacciones en casas de cambio.
- M. Con las tarjetas no podrán realizar avances, ni retiros de dinero en efectivo.
- **N.** El saldo y los últimos movimientos se podrán consultar en la línea telefónica informada en cada tarjeta al respaldo.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DE LA MOTO

- A. Se entregará una (1) moto marca HONDA CB 160F STD, modelo 2018 CC 162.71.
- **B.** No incluye seguro contra todo riesgo.
- C. No incluve casco
- **D.** No incluye licencia de conducción ni curso para emitirla.
- E. No incluye accesorios como (casco, baúl, exploradoras, kit de herramientas)
- F. El color de la moto será el que haya sido adquirido por el Centro Comercial Portal 80.
- **G.** El premio no podrá ser cedido, gravado o comprometido por el ganador, por acto entre vivos.
- **H.** Estará incluido el pago de impuestos a la fecha de entrega del vehículo y su respectivo Seguro SOAT exigido por la Ley. No es de carácter obligatorio que el Centro Comercial le entregue el seguro contra todo riesgo, por lo anterior el ganador podrá acceder a este seguro, pero deberá asumir el valor.
- El Centro Comercial Portal de la 80 no será responsable por la calidad, ni las garantías que debe otorgar sobre el premio el concesionario. El ganador del premio deberá entenderse con el Concesionario respecto de cualquier reclamación que tenga con relación al premio, puesto que el Centro Comercial Portal de la 80 cederá al ganador del premio las garantías que por ley debe otorgar el concesionario.
- J. El Centro Comercial no se hará responsable por lesiones personales, accidentes o cualquier daño originado causado al beneficiario, terceros o al premio o bienes de terceros con ocasión del uso que el beneficiario de al premio.
- K. El ganador del premio deberá acercarse al Centro Comercial Portal de la 80 y acreditar con su documento de identidad ya sea (cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte) la titularidad de la Boleta ganadora, previo a verificación en el sistema de compras de la Copropiedad. A partir de ese instante se iniciarán los procedimientos para el trámite y legalización del premio.
- L. La responsabilidad del Centro Comercial Portal de la 80 frente al ganador, cesará en el instante en que se entregue el premio cumpliendo con los parámetros establecidos por el Centro Comercial.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DEL VEHICULO

A. Se entregará un vehículo marca Volswagen Gol Trendline mecánico 1.6L 2019 modelo 2019 con motor 1.598 c.c. caja mecánica, potencia 99 /5.250, torque 143/2.500, peso vacío 944, largo / ancho / alto (mm) 3.897 / 1.656 / 1.467, Transmisión 5, dirección asistida hidráulicamente, ABS si, aire acondicionado si, parlante si. Los accesorios pueden cambiar al momento de la entrega.



- B. El color del vehículo será el que haya sido adquirido por el Centro Comercial Portal 80, conforme al modelo y las especificaciones del literal (A).
- C. El vehículo será entregado al ganador del sorteo, debidamente matriculado y con placa asignada, la cual podrá ser terminada indistintamente en número par o impar según asigne la autoridad respectiva (Secretaría de Movilidad y Transito).
- D. Estará incluido el pago de impuestos a la fecha de entrega del vehículo y su respectivo Seguro SOAT exigido por la Ley. No es de carácter obligatorio que el Centro Comercial le entregue el seguro contra todo riesgo, por lo anterior el ganador podrá acceder a este seguro, pero deberá asumir el valor.
- E. El Centro Comercial Portal de la 80 P.H asumirá el impuesto de ganancia ocasional del premio entregado, de tal forma que el premio se entregue libre de impuestos para el ganador.
- F. El premio no podrá ser cedido, gravado o comprometido por el ganador y/o por cualquier por acto entre vivos.
- G. El Centro Comercial Portal de la 80 no será responsable por la calidad, ni las garantías que debe otorgar sobre el premio el concesionario. El ganador del premio deberá entenderse con el Concesionario respecto de cualquier reclamación que tenga con relación al vehículo, puesto que el Centro Comercial Portal de la 80 cederá al ganador del premio las garantías que por ley debe otorgar el concesionario.
- H. El Centro Comercial no se hará responsable por lesiones personales, accidentes o cualquier daño originado causado al beneficiario, terceros o al premio o bienes de terceros con ocasión del uso que el beneficiario de al premio.
- I. El ganador del premio deberá acercarse al Centro Comercial Portal de la 80 y acreditar con su documento de identidad ya sea (cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte) la titularidad de la Boleta ganadora, previo a verificación en el sistema de compras de la Copropiedad. A partir de ese instante se iniciarán los procedimientos para el trámite y legalización del premio.
- J. La responsabilidad del Centro Comercial Portal de la 80 frente al ganador, cesará en el instante en que se entregue el premio cumpliendo con los parámetros establecidos por el Centro Comercial.

V. REGLAS DE REDENCIÓN DE FACTURAS

El titular de la factura (comprador) debe presentar personalmente en el punto de información, las facturas de compra y su documento de identificación (Cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte.). Así mismo, debe someterse al siguiente procedimiento:

- 1. Debe suministrar al funcionario de la Copropiedad, la siguiente información personal: dirección de domicilio, barrio, ciudad, e-mail y teléfono de contacto.
- 2. Posterior al suministro de la información, el participante para obtener la boleta deberá permitir que el funcionario encargado de la Copropiedad imponga el sello o marca en la factura, que indique que esta factura ha sido redimida en su importe total.
- 3. Para obtener boletas no se admitirán documentos diferentes a las facturas expedidas por ventas en firme, lo que indica que no se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que no correspondan al período del sorteo.
- 4. Solo se recibirán por participante en un (1) solo día, tres (3) facturas de plazoleta de comida, para redención del sorteo promocional.
- 5. Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deben tener: número de local, razón social, No. De la factura, NIT, resolución de la DIAN, fecha y valor de la compra y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas en el punto de información. EL RESPONSABLE DE LA FACTURA ES EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.
- 6. Quedan excluidas: órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, recibos de caja menor, cotizaciones, pedidos, Boucher de tarjeta crédito o débito, bonos de



regalo, facturas bonos de regalo, facturas de devoluciones, pago de servicios, cambios de moneda, consignaciones bancarias.

- 7. No participaran entidades financieras, entidades o locales que reciban pagos por concepto de servicios.
- 8. No participarán las facturas de compra en concesionarios de zonas comunes.

VI. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas mayores de edad que durante la vigencia de la promoción, realicen compras en los almacenes del Centro Comercial Portal de la 80 P.H y registren el mismo día en que son emitidas aquellas facturas acumulables superiores a ochenta mil pesos (\$80.000)., en el periodo de la actividad promocional.

VII. INHABILIDADES Y RESTRICCIONES

Bajo ninguna circunstancia se permite la participación de las siguientes personas:

- Los menores de edad, aun actuando en compañía de adultos responsables y/o curadores.
- El Administrador, los miembros del Consejo de Administración principales o suplementes, el Revisor Fiscal, los trabajadores y contratistas del Centro Comercial portal de la 80 P.H., los concesionarios de áreas de uso común, sus trabajadores, los propietarios y tenedores a cualquier título de las unidades privadas que integran el Centro Comercial, ni sus trabajadores, sus cónyuges, compañeros permanentes, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

En el evento de que el participante que se encuentre inmerso en una o algunas de las inhabilidades anteriormente mencionadas resulte favorecido en este sorteo, se entenderá que no tiene derecho al mismo y se procederá a entregarse el premio al ganador suplente, sin que haya lugar a indemnización o el reconocimiento o pago de perjuicio alguno en cuanto se declaró de manera previa al sorteo como no válida su participación.

VIII. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Con el fin de resguardar la transparencia y honestidad de este sorteo promocional el Organizador Centro Comercial Portal de la 80 P.H., podrá excluir de manera inmediata a cualquier participante que emplee medios fraudulentos para participar o favorecerse a sí mismo o a un tercero con los resultados del sorteo, o que incumpla algunas de las condiciones estipuladas anteriormente.

Así mismo, se hace constar que el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales tendientes a la devolución del premio entre las que considere pertinentes para resguardarla transparencia y honestidad de este sorteo.

IX. FECHA Y FORMA DE ENTREGA DEL PREMIO

Los ganadores del sorteo serán notificados dentro de los cinco (5) primeros días hábiles después del sorteo, donde los presuntos ganadores tendrán el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la aceptación del premio para iniciar el proceso y cumplir en el momento de entrega del premio. En caso de no poder ser contactados los ganadores y/o que estos no acepten el premio, se procederá a llamar a uno de los ganadores suplentes seleccionados en el sorteo en las mismas condiciones antes mencionadas.

<u>Para mayor información consulta en los Puntos de Información del Centro Comercial</u> <u>Portal 80 o en la página web www.portal80.com.co</u>